ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE EDUCATIVO ACADEMICO VIGENCIA 2026.

1 DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1 FECHA ESTUDIO PREVIO	30 de julio de 2026
1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL ESTUDIO: Art. 10 Etapa Precontractual, Numeral 3: Estudio previo del Reglamento Interno de Contratación Pública de la IE Nazario Restrepo.	
1.3. OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento y arrendamiento de Software Académico "Aprendamos. Nova de la Empresa Zoomnova a la I.E. Nazario Restrepo Vigencia 2026.	
1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIONADA: Régimen Especial. Para seleccionar al contratista se realizará INVITACION a cotizar a los proveedores que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, mediante publicación en el portal de SECOP II Colombia Compra Eficiente y se contratará con el que presente una propuesta ajustada a los requerimientos de la entidad y a los precios del mercado.	
1.5. DOCUMENTO DE AUTORIZACION: Plan Anualizado de Compras y Servicios 2026	
1.6. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Art. 13 de la Ley 715 de 2001 Régimen Especial; Art. 13 de la Ley 1150 de 2007. Reglamento Contratación Interno.	
1.7.TIPO DE CONTRATO: Contrato de mantenimiento y arrendamiento de software académico y educativo	
1.8. UBICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DEL P.E.I. **1.8.1. Objetivos de Calidad:** Realizar acciones que garanticen el cumplimiento de la Ley, el PEI, y los lineamientos establecidos por el MEN, para asegurar el cumplimiento del objetivo misional de la I.E. Nazario Restrepo.	
1.9. CONTRATISTA SELECCIONADO: El que resulte del análisis de las ofertas presentadas, a la Institución en su sede principal, o al correo: ienazariorestrepo@sedcaldas.gov.co	
2. DESCRIPCION FINANCIERA	
2.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nro. 2026000021 del 30 de julio de 2026 Mantenimiento de Infraestructura Educativa- Software Académico 2026 por un valor de $ 2.000.000. **Fuente de Recursos: Gratuidad Escolar Matrícula y Jornada Única**	
2.3. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS: El contratista será responsable con los términos del contrato suscrito con nuestra Institución	
2.4. FORMA DE PAGO: La entidad realizará cuatro pagos previa presentación de la	

correspondiente factura de servicios prestados y cumplimiento de realización de obras, según las fechas establecidas para el pago en ellas.

3. DESCRIPCION TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Que contenga mínimo módulos de matrícula, registro académico, de tareas, de horarios, de asistencia, de evaluación institucional, de biblioteca, tesorera, perfiles de usuario, de notas.

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Que dentro de las funciones propias e implícitas de la dirección y/o administración de una Institución Educativa, se encuentra la necesidad de sistematizar matrículas, notas y registro académico de los estudiantes, perfiles de usuario, tareas para los estudiantes, evaluación institucional, dentro de un software que permita administrar técnicamente los procesos académicos de la Institución.

Hoy en día los padres de familia y estudiantes buscan en los colegios y escuelas, los recursos tecnológicos, académicos; pedagógicos y comunitarios, que brinden una educación de calidad y competitiva, que propicien la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles, y los software académicos y educativos son la puerta de entrada a través del cual el público elige a que institución matricula a sus hijos.

Es así como los docentes invierten muchas horas a la semana a crear, recopilar y copiar hojas de actividades y tareas para sus estudiantes. Gran parte de ese tiempo se puede ahorrar si el profesor traslada esas actividades a una plataforma educativa, donde el docente puede encontrar fácilmente y en forma sistematizada la información de los estudiantes en cuanto a matrículas, notas, registros académicos, tareas, asistencia, evaluación y otros informes institucionales.

Que el software académico contenga módulos de fácil manejo que permita en tiempo real visualizar el comportamiento académico de los estudiantes a fin de poder hacer una evaluación institucional de los procesos académicos, administrativos y operativos tanto de estudiantes como de docentes y el personal que administra el software.

También se requiere un acompañamiento técnico para el mantenimiento del software académico y educativo, a fin de poder solucionar los posibles contratiempos que se pudieran presentar en el desarrollo académico de los estudiantes y el manejo técnico propio del software.

Y lo más importante es que este software sea seguro, de fácil manejo, y que consolide información con destino a tomar las mejores decisiones en el ámbito académico, educativo y de evaluación institucional.

Se exigirá a los posibles contratistas la descripción clara, técnica y operativa del software a suministrar, los módulos de manejo, los respaldos técnicos de mantenimiento y actualización, así como la capacitación para el manejo de este.

Se escogerá la oferta más favorable en cuanto a los intereses de la INSTITUCIÓN y en cuanto

a calidad y costo, presentada mediante cotización escrita a esta Institución.

3.3. PLAZO DE EJECUCION: desde el momento de aceptación de la propuesta hasta el 31 de diciembre de 2026.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se entregará en la sede principal Colegio Nazario Restrepo.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el desarrollo del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas:

- Entregar los materiales, elementos y equipos acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas
- Entregar oportunamente los materiales y elementos dentro del tiempo establecido y en el lugar indicado por el contratante
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Supervisor del contrato

Obligaciones Generales:

- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
- Rendir y elaborar los informes, conceptos y estudios y demás trabajos que se le soliciten en el desarrollo del contrato
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se imparta por parte del Supervisor del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de omitir o hacer algún hecho
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar

3.6. OBLIGACIONES DE LA I.E. NAZARIO RESTREPO: Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes. Permitir el acceso a los estudios previos de este contrato, por parte de los posibles oferentes, en las redes sociales de la Institución.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los establecidos en el Reglamento de Contratación de la I.E. Nazario Restrepo aprobado por el Consejo Directivo.

5. SUPERVISION DEL CONTRATO: Estará a cargo del Coordinador de la Institución Raúl

Alexander Restrepo Corrales.

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO: Según el objeto del contrato y su naturaleza, los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato corren por cuenta del contratista.

7. RELACION LABORAL: El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que entre la I.E. Nazario Restrepo y el contratista y personal suministrado por el contratista, no hay relación de índole laboral y no se generan prestaciones sociales económicas.

8. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la I.E. Nazario Restrepo de Viterbo-Caldas, de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del contrato se pueda generar.

9. OTRAS CONSIDERACIONES DE LEY: Para la realización de las obras y la cancelación de los pagos pactados, el contratista debe estar activo en la seguridad social.

10. Proyectó:

JHON FREDY SEPULVEDA GARCIA
Rector